



# Resolución Ministerial No. 0422-2008-ED

Lima, 09 DIC. 2008

## CONSIDERANDO:



Que, la condecoración de las Palmas Magisteriales constituye un reconocimiento y una distinción honorífica que el Estado otorga a todo profesional en educación o con título distinto que se encuentre con vida, y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas, o con un aporte ejemplar a la educación, la ciencia, la cultura, y la tecnología del país;

Que, la condecoración en el Grado de "EDUCADOR" se confiere sólo a los docentes que han ejercido o siguen ejerciendo labor pedagógica en aula, como un reconocimiento a su distinguida calidad educativa y a su dedicación a los estudiantes, a su conducta ejemplar en el ejercicio de la docencia y que tengan por lo menos veinte años de servicio docente;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Orden;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 11192, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 007-2005-ED y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO ÚNICO.-** Otorgar las Palmas Magisteriales en el Grado de EDUCADOR a las siguientes personas:

BERNAL COLANA, Jorge Armando  
CABRERA REYES, Germán Ignacio  
CANAHUIRE MENDOZA, Florencio  
CHÁVEZ BAYONA, Humberto Adolfo  
ECHAIZ RODAS, Carlos Augusto  
GARCÍA SORIA de FRANCO, María Yolanda  
GONZÁLES CANGAHUALA, Juan Hildebrando  
GUTIÉRREZ BALLARTA, Marcos Esteban  
LOAYZA LÓPEZ, Gregorio Humberto  
LOAYZA VALCÁRCEL, Nery Miguel Angel  
MARCELO VENTURA, Edelmira





MELGAR DE JIMÉNEZ, Norma Janet  
RODRÍGUEZ VALERA, Segundo Alfredo  
SAAVEDRA RAMOS, Haydee  
URQUIZO TORRES, Ladislao  
VIVAS TANTALEÁN, Bernardo

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación

